

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 5
001. N° 16499

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 106 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0693/09 de 21 de julio de 2009, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante propuesta de ADICION DE RECURSOS DEL "FPS" y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONAL dentro del Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2009 e Informe Legal D.J. N° 425/09 de 17 de julio de 2009 para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública Aprobados por el "FPS" según Acta del Comité Departamental de Aprobación de Proyectos N° 007/2009 de fecha 8 de mayo de 2009 del FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL, para su correspondiente consideración y aprobación.

Que, según SUB ALCALDIA D-6 CITE N° 346/09 de 3 de julio de 2009 el Sr. Santos Llanos Gutiérrez Planificador D-6 y el Sr. Juan Quispe Flores Sub Alcalde del D-6 del Gobierno Municipal de Sucre, comunican a la Lic. Daysi Villanueva Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. sobre la aprobación de 8 proyectos Financiados por el "FPS" a favor del los D-6 y D-8 con la respectiva contraparte del Gobierno Municipal de Sucre, para lo cual hacen llegar el Pronunciamiento favorable del Comité de Vigilancia, al mismo tiempo solicitan la realización de Traspasos Presupuestarios; asimismo adjuntan el detalle de los proyectos aprobados según Acta del Comité Departamental de Aprobación de Proyectos N° 007/2009 de fecha 8 de mayo de 2009 del FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL.

Que, según Acta del Comité Departamental de Aprobación de Proyectos N° 007/2009 de fecha 8 de mayo de 2009 del FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL se puede establecer que el Municipio de Sucre fue favorecido con la Aprobación de 8 (ocho) proyectos con un importe total de Bs. 1.072.449,97.- (un millón setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve 97/100 Bolivianos), de los cuales el Gobierno Municipal de Sucre deberá aportar como Contraparte con el 35% del total de la Inversión para la Ejecución de los ocho proyectos aprobados con Bs. 375.357,50.- y el "FPS" con Bs. 697.092,47.- que corresponden al 65% del total.

Que, la Lic. Marlene la Graba U. Jefe de Presupuestos y Lic. Mario Mendoza Polares Director Financiero a.i. del Gobierno Municipal de Sucre según MODIFICACIONES PRESUP. N° 0015 de 14 de julio de 2009 y en atención a la solicitud requerida por los Sub Alcaldes del Distrito 6 y 8, Cite N° 346/09 de 3 de julio de 2009 para la Modificación Presupuestaria y creación de nuevos proyectos, el Traspaso Presupuestario debe efectuarse del Programa 17.016.00 "PROYECTOS "FPS" con Fuente 20, Org. Fin. 210, con la finalidad de atender las diferentes demandas de los Distritos mencionados y existiendo el Presupuesto en el POA y Presupuesto gestión 2009 corresponde realizar la creación de los proyectos.

Que, considerando que se cuenta con documento Original COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0239 de 01 de julio de 2009 PRONUNCIAMIENTO 09/09, donde RESUELVE: PRONUNCIARSE A FAVOR DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DE CONFORMIDAD, POR DECISION UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Que, en cumplimiento al Art 34 num. 2 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, que dispone que los traspasos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del limite presupuestario, debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el marco de las leyes en vigencia, Decreto Supremo N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada el 07 de enero de 2009, Art. 16 numerales 1 y 3 de Presupuesto Adicional y Traspasos Intrainstitucionales respectivamente y en aplicación del Art 109 de la Ley 2028 de Municipalidades, que señala que las modificaciones del presupuesto se autorizan mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo Municipal; por lo cual corresponde solicitar a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la Modificación Presupuestaria al Honorable Concejo Municipal que autorice el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:



ADICION DE RECURSOS					
RECURSOS			FTE	OF	MONTO
FPS			44	287	697,092.47
TOTAL ADICIÓN					697,092.47

DE:						
PROG	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE	OF	MONTO
17	14	0	PROYECTOS FPS	20	210	376,367.50
			TOTAL TRASPASOS			376,367.50
			TOTAL ADICIÓN Y TRASPASO			1,072,449.97

A:						
PROG	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE	OF	MONTO
			RECONST. CANAL DE RIEGO COMUNIDAD SIVISTO (SUCRE)	20	210	28,582.56
			RECONST. CANAL DE RIEGO COMUNIDAD SIVISTO (SUCRE)	44	287	53,081.89
			REHAB. SISTEMA DE RIEGO CHARCOMA (SUCRE)	20	210	22,087.75
			REHAB. SISTEMA DE RIEGO CHARCOMA (SUCRE)	44	287	41,020.11
			REPOSICIÓN Y RECONST. GAVIONES TULLMA (SUCRE)	20	210	143,730.74
			REPOSICIÓN Y RECONST. GAVIONES TULLMA (SUCRE)	44	287	266,928.51
			RECONST. DEFENSIVOS COMUNIDAD MARACURI (SUCRE)	20	210	36,678.12
			RECONST. DEFENSIVOS COMUNIDAD MARACURI (SUCRE)	44	287	68,116.52
			RECONST. DEFENSIVOS DE H° C° COMUNIDAD DE SUNCHU PAMPA (SUCRE)	20	210	50,052.67
			RECONST. DEFENSIVOS DE H° C° COMUNIDAD DE SUNCHU PAMPA (SUCRE)	44	287	92,954.95
			REHAB. DEFENSIVOS COMUNIDAD SACOPAYA (SUCRE)	20	210	25,252.01
			REHAB. DEFENSIVOS COMUNIDAD SACOPAYA (SUCRE)	44	287	46,896.50
			RECONST. DEFENSIVOS COMUNIDAD CARAVIRI (SUCRE)	20	210	36,644.92
			RECONST. DEFENSIVOS COMUNIDAD CARAVIRI (SUCRE)	44	287	68,054.65
			RECONST. DEFENSIVOS COMUNIDAD CHAUNACA (SUCRE)	20	210	32,328.73
			RECONST. DEFENSIVOS COMUNIDAD CHAUNACA (SUCRE)	44	287	60,038.08
			TOTAL ADICIÓN Y TRASPASO			1,072,449.97

Que, según INFORME LEGAL D.J. N° 425/09 de 17 de julio de 2009 emitido por la Lic. Aurora Valda Encinas Asistente Jurídico y Abog. Ricardo Villegas Zamorano Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, y de acuerdo a los antecedentes, se tiene precisado el objetivo de las modificaciones presupuestarias, fundamentando bajo los siguientes puntos:

1. En atención a la solicitud requerida por los Sub Alcaldes del Distrito 6 y 8, mediante nota Sub Alcaldía D-6 con Cite N° 346/09 de 03 de julio de 2009, para la modificación presupuestaria de traspasos y creación de proyectos, en el mismo se hace referencia que han sido beneficiados con la aprobación de 8 proyectos financiados por el FPS con contraparte del G.M.S, con la finalidad de atender las diferentes demandas de los Distritos; en virtud de ello el Comité de Vigilancia se ha pronunciado favorablemente.
2. Por consiguiente, la Oficialía Mayor de Finanzas y Administración a.i, mediante O.M.F.A. carta con N° 273 de fecha 15 de julio de 2009, instruye a la Dirección Jurídica informe para la proyección de la Ordenanza Municipal de Modificación Presupuestaria.
3. En ese entendido el Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en la Ley de Municipalidades 2028 en su Art N° 5, capítulo I, Numeral 1, "promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio a traves de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional," por lo que se sugiere viabilizar lo solicitado.
4. Que, para lo requerido se tiene el análisis técnico favorable realizado por la Jefatura de Presupuestos para la modificación presupuestaria de Traspasos y Creación de Proyectos, conteniendo el DETALLE de ADICION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DEL "FPS" Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES, contenida en la nota: MODIFICACIONES PRESUP. N° 015 de fecha 14 de julio de 2009.

5. En cumplimiento al Art. 34 num 2 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, que dispone que los traspasos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del limite presupuestario, debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el marco de las Leyes en vigencia". Decreto Supremo N° 29881 de modificaciones presupuestarias aprobada el 07 de enero de 2009, Art. 16 numerales 1 y 3 de Presupuesto Adicional y Traspasos Intrainstitucionales respectivamente y en cumplimiento del Art. 109 de la ley de Municipalidades N° 2028 que señala

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 3 de 5
O.M. N° 10679

que las Modificaciones del Presupuesto se autorizan mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo Municipal; por lo cual corresponde solicitar a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la modificación presupuestaria al Honorable Concejo Municipal para la emisión de una Ordenanza Municipal que autorice este requerimiento.

Que, el COMITÉ DE VIGILANCIA del Municipio Sección Capital Sucre del Departamento de Chuquisaca, en cumplimiento de sus funciones dispuestas por Ley 1551 de Participación Popular, Ley 2028 de Municipalidades, Ley del Dialogo 2000 y sus Decretos Supremos Reglamentarios, por decisión unánime de todos sus Miembros Titulares del Comité de Vigilancia, firman y aprueban la ADICION DE RECURSOS DEL "FPS" y los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES con destino a la Creación de 8 (ocho) Proyectos a ser Financiados por el "FPS" Aprobados según Acta del Comité Departamental de Aprobación de Proyectos N° 007/2009 de fecha 8 de mayo de 2009 del FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL, a favor de los Distritos Municipales 6 y 8 del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0239 de 01 de julio de 2009, cuenta con el PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 09/09 del Comité de Vigilancia, donde Autorizan la ADICION DE RECURSOS DEL "FPS" y los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES con destino a la Creación de 8 (ocho) Proyectos a ser Financiados por el "FPS" Aprobados según Acta del Comité Departamental de Aprobación de Proyectos N° 007/2009 de fecha 8 de mayo de 2009 del FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL, a favor de los Distritos Municipales 6 y 8 del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, en cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capítulo III TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE CADA ENTIDAD), que establece: punto I. Presupuesto Adicional y punto III Traspasos Intrainstitucionales. Por lo tanto, corresponde atender la solicitud de ADICION DE RECURSOS del "FPS" Aprobados según Acta del Comité Departamental de Aprobación de Proyectos N° 007/2009 de fecha 8 de mayo de 2009 del FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL y los Traspasos Presupuestarias Intrainstitucionales solicitados por el Ejecutivo Municipal mediante O.M.F.A. carta con N° 273 de fecha 15 de julio de 2009 e INFORME LEGAL D.J. N° 425/09 de 17 de julio de 2009, que le permitirán a la Entidad la Ejecución de Proyectos priorizados en beneficio directo de los habitantes de los Distritos 6 y 8 del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, en cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Capítulo V TRAMITE Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS, Artículo 18° (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) que establece serán realizadas en el "SIGMA", inc. a) Cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutive, especificando el detalle de las Modificaciones Presupuestarias.

Que, en cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capítulo II, Artículo 3° (presentación), numeral III que establece: Las Modificaciones que se realicen en el programa de operaciones y el presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento del Comité de Vigilancia.

Que, los Servidores Públicos responsables de la Programación del POA y Presupuesto, Formulación Presupuestaria y Desagregación de Recursos y Gastos, deberán ser elaborados en estricta aplicación de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2009 y las Modificaciones Presupuestarias deberán ser elaboradas en cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en concordancia con la Ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria y registrados en "SIGMA" bajo responsabilidad de Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, Dirección Financiera, Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como Normas Generales del Municipio en aplicación del Artículo 12 - numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º. APROBAR la Adición de Recursos del "FPS" Aprobados según Acta del Comité Departamental de Aprobación de Proyectos N° 007/2009 de fecha 8 de mayo de 2009 del FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL, en favor de los Distritos Municipales 6 y 8 del Gobierno Municipal de Sucre por un importe Total de Bs. 697.092,47.- (seiscientos noventa y siete mil noventa y dos 47/100 Bolivianos) y el TRASPASO PRESUPUESTARIO "INTRA INSTITUCIONAL" con destino a la Creación de 8 (ocho) Proyectos a ser Financiados por el "FPS", en favor de los Distritos Municipales 6 y 8 como CONTRAPARTE del Gobierno Municipal de Sucre por un importe total de Bs. 375.357,50.- (trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete 50/100 Bolivianos), en cumplimiento al Art. 109.- (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades y por cumplir con los alcances del Anexo al D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capítulo III TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE CADA ENTIDAD), que establece: punto I. Presupuesto Adicional y punto III Traspasos Intra institucionales; asimismo en cumplimiento al D.S. N° 27848 de 12 de noviembre de 2004 Capítulo II Artículo 3º (Presentación) parágrafo III que cuenta con el Pronunciamiento del Comité de Vigilancia que otorga su conformidad a la Adición de Recursos del "FPS" y los Traspasos Presupuestarios Intra institucionales, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0239 de 01 de julio de 2009, PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE N° 09/09; bajo el siguiente detalle:

ADICION DE RECURSOS					
RECURSOS			FTE	OF	MONTO
FPS			44	287	697.092,47
TOTAL ADICIÓN					697.092,47

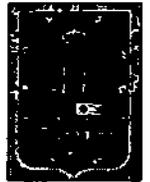
DE:						
PROG	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE	OF	MONTO
17	16	0	PROYECTOS FPS	20	210	375.357,50
			TOTAL TRASPASOS			375.357,50
			TOTAL ADICIÓN Y TRASPASO			1.072.449,97

A:						
PROG	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE	OF	MONTO
			RECONST. CANAL DE RIEGO COMUNIDAD SIVISTO (SUCRE)	20	210	26.582,58
			RECONST. CANAL DE RIEGO COMUNIDAD SIVISTO (SUCRE)	44	287	53.081,89
			REHAB. SISTEMA DE RIEGO CHARCOMA (SUCRE)	20	210	22.087,75
			REHAB. SISTEMA DE RIEGO CHARCOMA (SUCRE)	44	287	41.020,11
			REPOSICIÓN Y RECONST. GAVIONES TULLMA (SUCRE)	20	210	143.730,74
			REPOSICIÓN Y RECONST. GAVIONES TULLMA (SUCRI)	44	287	286.928,51
			RECONST. DEFENSIVOS COMUNIDAD MARACURI (SUCRE)	20	210	36.678,12
			RECONST. DEFENSIVOS COMUNIDAD MARACURI (SUCRI)	44	287	88.116,52
			RECONST. DEFENSIVOS DE 1º Cº COMUNIDAD DE SUNCHU PAMPA (SUCRE)	20	210	50.052,67
			RECONST. DEFENSIVOS DE 1º Cº COMUNIDAD DE SUNCHU PAMPA (SUCRE)	44	287	97.954,95
			REHAB. DEFENSIVOS COMUNIDAD SACOPAYA (SUCRE)	20	210	25.252,01
			REHAB. DEFENSIVOS COMUNIDAD SACOPAYA (SUCRI)	44	287	46.895,58
			RECONST. DEFENSIVOS COMUNIDAD CARAVIRI (SUCRE)	20	210	36.614,82
			RECONST. DEFENSIVOS COMUNIDAD CARAVIRI (SUCRI)	44	287	88.054,85
			RECONST. DEFENSIVOS COMUNIDAD CHAUNACA (SUCRE)	20	210	32.328,73
			RECONST. DEFENSIVOS COMUNIDAD CHAUNACA (SUCRI)	44	287	60.036,06
			TOTAL ADICIÓN Y TRASPASO			1.072.449,97

Art.2º. SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capítulo II, Artículo 3º (presentación), numeral III que establece: Las Modificaciones que se realicen en el Programa de Operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento de CONFORMIDAD del Comité de Vigilancia.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 5 de 5
OM N° 10699

Art.3º. SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Capítulo V TRAMITE Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS, Artículo 18º (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) que establece serán realizadas en el "SIGMA", inc. a) Cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones Presupuestarias, en las diferentes Categorías Programáticas de Proyectos y Programas (Actividades), previstos en el detalle del Artículo 1º de la Presente Ordenanza Municipal.

Art.4º. Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la ADICION DE RECURSOS del "FPS" y los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales APROBADOS en el Artículo 1º de la presente Ordenanza Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá instruir la Desagregación por objeto del Gasto en "SIGMA", sea efectuada en estricto cumplimiento a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2009 y al D.S. N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, bajo Responsabilidad absoluta de Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, Dirección Financiera, Jefatura de presupuestos, Dirección de Planificación y Coordinación General del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.5º. Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.6º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

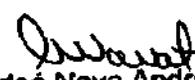
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 03 días del mes de agosto del año dos mil nueve.


Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 07 días del mes de agosto del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

